

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
DICOM-CCC-SI-2021-0001
DICOM – BONANZA DOMINICANA S.A.S.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, organismo estatal instituido por el Decreto No. 490-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, RNC No. 4-30-12454-2, con domicilio principal en la calle Dr. Báez No. 23, Gazcue, de esta ciudad; debidamente representada por su Directora General, **MILAGROS GERMÁN OLALLA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. - , quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**".

Y

De la otra parte, **BONANZA DOMINICANA S.A.S.**, RNC: 1-01-01894-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Buenaventura Freites No. 32, Jardines del Norte, de esta ciudad; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Vicepresidente-Secretario, **FERNANDO EDUARDO LAMA REYES**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. - , domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN** solicitó al Ministerio Administrativo de la Presidencia, autorización para la adquisición de vehículos operativos, destinados a fortalecer la capacidad de las unidades operativas que son responsables de cubrir las diferentes actividades que realiza la Presidencia de la Republica en toda la geografía nacional.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó la referida solicitud de adquisición de vehículos operativos para mejor desempeño de sus funciones, haciendo constar que dicha adquisición deberá ser realizada al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Subasta Inversa.



POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: *"Subasta Inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones"*.

POR CUANTO: Que respecto al umbral que determina el procedimiento de selección que debe utilizarse para cada proceso de contratación pública, el artículo 17, párrafo V, de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, establece que en el caso de compras de bienes, la subasta inversa será un método aplicable a cualquier valor del presupuesto estimado, siempre que cumpla con los requerimientos de la presente ley y sus reglamentos.

POR CUANTO: El día primero (1) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN** convocó a una Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos.

POR CUANTO: Que hasta el día doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones para la referida Subasta Inversa Electrónica.

POR CUANTO: Que el día doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas, de los dos (2) oferentes participantes en la Subasta Inversa, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica, del único oferente habilitado entre los dos (2) participantes de la Subasta Inversa, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el manual de procedimiento para esta modalidad, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, establece que: *"Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y activos en la plataforma para dar inicio a la puja. En caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, excepto si existiera un solo oferente habilitado con una oferta económica inicial presentada. En tal situación, la institución podrá adjudicar directamente, sin realizar la puja electrónica, a dicho oferente si el monto de su oferta es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra"*.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la única Propuesta habilitada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**, mediante resolución DICOM-CCC-2021-0022, de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN** procedió a la notificación del resultado de la Subasta Inversa Electrónica.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM).

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Subasta Inversa: Proceso de selección para cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Impuestos incluidos)
1	25101507	Camioneta Doble Cabina	1	RD\$2,701,440.00
2	25101507	Camioneta Doble Cabina	1	RD\$2,701,440.00
3	25101507	Camioneta Doble Cabina	1	RD\$2,701,440.00
4	25101507	Camioneta Doble Cabina	1	RD\$2,701,440.00
TOTAL				RD\$10,805,760.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, reúnen los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

- Año de fabricación 2022
- 4x4 de doble cabina
- transmisión automática 6 velocidades
- Capacidad para 5 personas.
- Motor Diesel
- Motor de 4 cilindros
- Motor de 2,442 cc
- Cuatro (4) puertas.
- Asientos en tela
- Protector de cama
- Bolsas de aire doble
- Faros antiniebla
- Cristales, seguros y retrovisores eléctricos.
- Aire acondicionado
- Color NEGRO.
- Barras estabilizadoras
- Radio digital con sistema manos libres para teléfono
- 36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero, en garantía en piezas y servicios del fabricante.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de manera inmediata, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 **EL PROVEEDOR** ratifica lo expresado en su oferta técnica respecto a la garantía y la entrega de los bienes suministrados

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$10,805,760.00).**

4.2 La **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN** hará un único desembolso desde que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos.

mtg

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pagos se realizará con posterioridad a la entrega total, verificada y aprobada, de los productos adquiridos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro establece una condición de entrega inmediata de todos los bienes adquiridos, pero para fines de registro ante la Contraloría General de la Republica, se le asigna una duración de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 En vista de que el presente contrato no es de cumplimiento sucesivo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), no solicito garantía de fiel cumplimiento del presente contrato a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 La **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por LA PRIMERA PARTE:

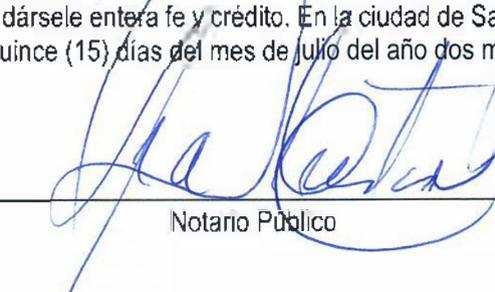
Por LA SEGUNDA PARTE:


MILAGROS GERMÁN OLALLA
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
(DICOM)



FERNANDO EDUARDO LAMA REYES
Vicepresidente-Secretario,
BONANZA DOMINICANA S.A.S


Yo,  Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula No. , del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por las señoras MILAGROS GERMÁN OLALLA y FERNANDO EDUARDO LAMA REYES, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que estas son las mismas que acostumbran a usar tanto en los actos de su vida pública como privada, razón por la que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público




REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. **BS-0008309-2021**

Fecha **17 de agosto de 2021**

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
Entidad de la que depende	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Referencia	OFICIO No. 288-2021 DEL 15 DE JULIO DEL 2021
Entidad social contratada	BONANZA DOMINICANA S A S
RNC	10-101894-1
Representante	FERNANDO EDUARDO LAMA REYES
Cédula Representante	001-0090704-7
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS, AÑO DE FABRICACIÓN 2022 4X4 DE DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES, CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS, CUATRO (4) PUERTAS, COLOR NEGRO.
Monto	RD\$10,805,760.00
Vigencia	DEL 15 DE JULIO DEL 2021 AL 30 DE JULIO DEL 2021
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.6.4.1.01 AUTOMÓVILES Y CAMIONES
Proceso DGCP	DICOM-CCC-SI-2021-0001

OBSERVACIONES:

PAGO UNICO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA TOTAL, VERIFICADA Y APROBADA DE LOS PRODUCTOS.

Aprobado por:

CATALINO CORREA HICIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS
ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

No. EXPEDIENTE

DICOM-CCC-SI-2021-0001

Fecha de emisión: 14/7/2021

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DICOM-2021-01452**

Descripción: **ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS**

Modalidad de compras: **Subasta Inversa**

Datos del Proveedor

Razón social: **Bonanza Dominicana, SAS**

RNC: **101018941**

Nombre comercial: **Bonanza Dominicana, SAS**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, 10119 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-565-5531**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **10,805,760.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma

Liúsik Cuello Pérez

Nombre y Apellido



DICOM-CCC-SI-2021-0001



Firma

Milagros Germán Olalla

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	25101507	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	1.00	UD	2,701,440.00	2,701,440.00	0.00	0.00	0.00	2,701,440.00
2	25101507	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	1.00	UD	2,701,440.00	2,701,440.00	0.00	0.00	0.00	2,701,440.00
3	25101507	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	1.00	UD	2,701,440.00	2,701,440.00	0.00	0.00	0.00	2,701,440.00
3	25101507	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	1.00	UD	2,701,440.00	2,701,440.00	0.00	0.00	0.00	2,701,440.00

Subtotal RD\$	10,805,760.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	10,805,760.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha)	Dr. Báez # 23 Gazcue edificio (DICOM) DO	1.00	30/7/2021 4:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma

Liúsik Cuello Pérez

Nombre y Apellido




Firma

Milagros Germán Olalla

Nombre y Apellido

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	Técnica).			
3	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	Dr. Báez # 23 Gazcue edificio (DICOM) DO	1.00	30/7/2021 4:00:00 p.m.
1	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	Dr. Báez # 23 Gazcue edificio (DICOM) DO	1.00	30/7/2021 4:00:00 p.m.
3	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Ficha Técnica).	Dr. Báez # 23 Gazcue edificio (DICOM) DO	1.00	30/7/2021 5:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

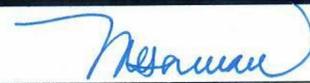


Firma

Liúsik Cuello Pérez

Nombre y Apellido





Firma

Milagros C. Olalla

Nombre y Apellido

INFORME FINAL

ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS

En fecha **14/7/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DICOM-CCC-SI-2021-0001**, denominado **ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Bonanza Dominicana, SAS	BONANZA DOMINICANA SAS		
	Autocamiones, SA	Autocamiones, S.A.		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Bonanza Dominicana, SAS

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -



DICOM-CCC-SI-2021-0001



COMUNICACIONES

Dirección General de Comunicación (DICOM)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0022, que adjudica el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos;

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución DICOM-CCC-2021-0021, este Comité aprobó el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (sobre A), del procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos, y ordeno a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder a habilitar en el Portal Transaccional, al único oferente que se verifico que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que en virtud de dicha aprobación y orden, hoy día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de la Notario Público correspondiente, se procedió a la apertura de la oferta económica (sobre B) del oferente Bonanza Dominicana S.A.S., único oferente habilitado.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2.20 del Pliego de Condiciones del presente proceso establece que: *"Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego"*.




CONSIDERANDO: Que el manual de procedimiento para esta modalidad, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, establece que: "Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y activos en la plataforma para dar inicio a la puja. En caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, excepto si existiera un solo oferente habilitado con una oferta económica inicial presentada. En tal situación, la institución podrá adjudicar directamente, sin realizar la puja electrónica, a dicho oferente si el monto de su oferta es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra".

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, procede que este Comité verifique si la oferta de Bonanza Dominicana S.A.S., es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso, se pretenden adquirir cuatro (4) vehículos con valor referencial de RD\$3,000,000.00, cada uno, para un total de RD\$12,000,000.00.

CONSIDERANDO: Que Bonanza Dominicana S.A.S. ha ofertado un monto total de RD\$10,805,760.00, por los cuatro (4) vehículos que fueron requeridos y ha presentado una garantía de seriedad de la oferta por un monto de RD\$116,000.00, lo cual cumple con el requisito correspondiente del 1% del valor total de su oferta.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en esta resolución y en consonancia con el manual de procedimiento para Subasta Inversa, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: LIBRA ACTA de que Bonanza Dominicana S.A.S., ha ofertado un monto total de RD\$10,805,760.00, por los cuatro (4) vehículos que fueron requeridos y ha presentado una garantía de seriedad de la oferta por un monto de RD\$116,000.00, lo cual cumple con el requisito correspondiente del 1% del valor total de su oferta.

SEGUNDO: ADJUDICA a Bonanza Dominicana S.A.S., RNC: 1-01-01894-1, por un monto total de RD\$10,805,760.00, impuestos incluidos, el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos, ya que el monto de su oferta es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra.

NA

AV



TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder a notificar la presente adjudicación y finalizar la misma en el Portal Transaccional.

CUARTO: ORDENA al Asesor Legal, redactar el correspondiente contrato que luego de ser debidamente firmado y notariado, deberá ser sometido ante la unidad interna de Contraloría General de la República para los fines correspondientes.

QUINTO: REMITE la presente acta y su anexo (acta notarial) a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Aude

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

Luis Cuello Pérez

Luis Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Pereira Lluberas

Gianella Pereira Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información





**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0021, que conoce el informe definitivo de evaluación a las Ofertas Técnicas "Sobre A", presentadas en el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos;

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Díaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución DICOM-CCC-2021-0018, este Comité aprobó la modalidad de Subasta Inversa, como el procedimiento a utilizarse para la adquisición de vehículos operativos, destinados a fortalecer la capacidad de las unidades operativas que son responsables de cubrir las diferentes actividades que realiza la Presidencia de la Republica en toda la geografía nacional.

CONSIDERANDO: Que en virtud de dicha aprobación, en fecha primero (1) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se publicó el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos.

CONSIDERANDO: Que ante lo novedoso que resulta este tipo de procedimiento totalmente electrónico, el Órgano Rector convocó a un taller para los proveedores (concesionarios de vehículos) que fueron invitados a participar en el mismo, llevándose a cabo en fecha siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2021), una capacitación vía la plataforma electrónica Microsoft Teams.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ficha técnica del referido proceso, en fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), este Comité acompañado de la Notario Público correspondiente, procedió a recibir las ofertas técnicas y económicas de dos (2) proveedores, Bonanza Dominicana S.A.S. y Autocamiones S.A.

CONSIDERANDO: Que luego de abrir y verificar las ofertas técnicas (Sobre A) presentadas por dichos proveedores, se remitieron ambas ofertas a los peritos que previamente fueron designados, para que procedan a realizar la evaluación de las mismas.

CONSIDERANDO: Que luego de realizar una evaluación preliminar, los peritos identificaron errores u omisiones de naturaleza subsanable en cada una de las ofertas presentadas, por lo que este Comité solicitó formalmente a los participantes que procedieran a subsanar dichos errores/omisiones.

CONSIDERANDO: Que luego de agotado el plazo otorgado al efecto, solo la empresa Bonanza Dominicana S.A.S., procedió a subsanar el documento que le fue previamente solicitado, situación que han expresado los peritos en su informe de evaluación definitivo y que en consecuencia, recomiendan a este Comité, proceder de conformidad con el numeral 2.20 del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el indicado numeral 2.20 del Pliego de Condiciones del presente proceso establece que: *"Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego"*.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimiento para esta modalidad, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, establece que: *"Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y activos en la plataforma para dar inicio a la puja. En caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, excepto si existiera un solo oferente habilitado con una oferta económica inicial presentada. En tal situación, la institución podrá adjudicar directamente, sin realizar la puja electrónica, a dicho oferente si el monto de su oferta es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra"*.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, procede que este Comité continúe con el cronograma establecido para el presente proceso y se verifique si la única oferta económica habilitada es inferior al presupuesto referencial establecido.

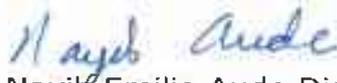
VA
B
R.V.
2

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (sobre A) presentado por los peritos evaluadores que fueron designados por este Comité, mediante Resolución DICOM-CCC-2021-0018.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder a habilitar en el Portal Transaccional, al único oferente que se ha verificado que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

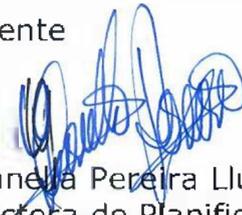
TERCERO: REMITE la presente acta y su anexo (Informe Definitivo de Evaluación), a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.



Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente



Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera



Gianella Pereira Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo



Ricardo González Hernández
Asesor Legal



Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información





**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

Santo Domingo, D.N.
13 Julio 2021

Al:

Comité de Compras y Contrataciones

Dirección General de Comunicación
Ciudad. -

Asunto: Informe definitivo de evaluación de la documentación legal y técnica contenida en las propuestas presentadas en el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-001, Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Vehículos Operativos;

Distinguidos Miembros del Comité:

Por medio de la presente, quienes suscriben, en atención a la designación que se nos hicieron como peritos en el proceso descrito en el asunto del presente informe, tenemos a bien expresarles lo siguiente:

Se recibieron dos (2) propuestas, a saber:

- a) Bonanza Dominicana S.A.S., RNC No. 101018941
- b) Autocamiones S.A., RNC No. 101010746

En fecha 12 Julio 2021, luego de evaluar preliminarmente las propuestas recibidas, procedimos a solicitar a cada participante las subsanaciones correspondientes. En el caso de Bonanza Dominicana S.A.S., se le solicitó subsanar el "*Estado Financiero Auditado del año 2020*", y en el caso de Autocamiones S.A., se le solicitó subsanar la "*Carta que certifique la disponibilidad de entrega inmediata de los vehículos una vez suscrito el contrato*".

Luego de agotado el plazo establecido para subsanar documentos, procedimos a evaluar nuevamente de conformidad con lo establecido en el indicador 2.8.1 del pliego de condiciones específicas sobre documentación legal requerida, detallando lo siguiente:

DOCUMENTACION CREDENCIALES	BONANZA	AUTOCAMIONES
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	Cumple
Constancia de Proveedor del Estado (RPE)	Cumple	Cumple
Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Cumple	Cumple
Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Cumple	Cumple
Registro Mercantil vigente	Cumple	Cumple
Estados Financieros Auditados de los últimos tres (3) años, (2018,2019 y 2020)	Cumple	Cumple
Documentos societarios (última asamblea ordinaria y su nómina de presencia) y copia de la cédula del Representante Legal	Cumple	Cumple
Mínimo 2 cartas de referencias de instituciones públicas	Cumple	Cumple

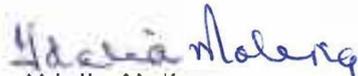
A seguidas, procedimos a evaluar la documentación técnica requerida, detallándose lo siguiente:

COMPETENCIAS TÉCNICAS	BONANZA SAS	AUTOCAMIONES
Oferta Técnica (ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2.2 Descripción de los bienes).	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante (SNCC.F.047).	Cumple	Cumple
Carta que certifique la garantía de los vehículos mínimo 100,000 kilómetros o 3 años.	Cumple	Cumple
Cobertura de la garantía en piezas y servicios	Cumple	Cumple

Carta que certifique la disponibilidad de entrega inmediata de los vehículos una vez suscrito el contrato.	Cumple	No cumple, ofrece entrega de 45 a 60 días.
Listado de los centros de atención a nivel nacional.	Cumple	Cumple

En vista de que el oferente Bonanza S.A.S., subsano sus estados financieros 2020 y el oferente Autocamiones S.A., no subsano la certificación de entrega en 45-60 días, recomendamos a este Comité, proceder a adjudicar el presente proceso a la empresa BONANZA DOMINICANA S.A.S., de conformidad con lo establecido en el numeral 2.20 del Pliego de Condiciones: **"Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego."**

Atentamente,



Ydalia Molina
Enc. de Contabilidad
Perito Financiero



Yemeli P. Santos
Analista Legal
Perito Legal



Hilaria Pascual G.
Enc. de Servicios Generales y Transportación
Perito Técnico



SNCC.F.033

12 de Julio de 2021

No. EXPEDIENTE

DICOM-CCC-SI-2021-0001

Página 1 de 1

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: BONANZA DOMINICANA, S.A.S.

Lote	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
I	CAMIONETA MITSUBISHI L200, DOBLE CABINA, AUTOMATICA, 4WD, 2022.	Unidad	01	RD\$ 2,701,440.00	INCLUIDO	RD\$ 2,701,440.00
II	CAMIONETA MITSUBISHI L200, DOBLE CABINA, AUTOMATICA, 4WD, 2022.	Unidad	01	RD\$ 2,701,440.00	INCLUIDO	RD\$ 2,701,440.00
III	CAMIONETA MITSUBISHI L200, DOBLE CABINA, AUTOMATICA, 4WD, 2022.	Unidad	01	RD\$ 2,701,440.00	INCLUIDO	RD\$ 2,701,440.00
IV	CAMIONETA MITSUBISHI L200, DOBLE CABINA, AUTOMATICA, 4WD, 2022.	Unidad	01	RD\$ 2,701,440.00	INCLUIDO	RD\$ 2,701,440.00
TOTAL RDS						RD\$ 10,805,760.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 10,805,760.00 Valor total de la oferta en letras: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100. PRECIOS VALIDOS POR 45 DIAS HABILES.						

CESAR SANCHEZ, En calidad de GERENTE DE MARCA, Debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de BONANZA DOMINICANA, S.A.S.


BONANZA DOMINICANA, S.A.S.
Firma Autorizada.
RNC 1-01-01894

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 -- Expediente de Compras

¹ Si aplica.

² Si aplica.

ACTO DE COMPROBACION CON TRASLADO DE NOTARIO PARA LA APERTURA DE SOBRE A DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, RECEPCION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SOBRE A Y B, Y LECTURA DE LOS SOBRES A, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS LLEVADA A CABO POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM), DE REFERENCIA: DICOM-CCC-SI-2021-0001., ACTO NUMERO: 2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), la suscrita, **DRA. CRISTINA ROSARIO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0061660-6, y Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 4316, con estudio profesional abierto en la Ave. Rómulo Betancourt No.1304, local 507, Plaza Bella Vista Center 2, sector Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando a solicitud o requerimiento de **RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ**, Consultor Jurídico de la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM)**, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que en mi calidad de Notario Público, me traslade al domicilio de esta institución, ubicado en la Calle Dr. Báez, No.23, del sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cito en el segundo nivel del salón de conferencias del **DICOM** para que en nuestra antes dichas calidades de Notario Público, proceda a hacer constar en Acta Auténtica, los pormenores del acto que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en la cual se conocerá de lo siguiente:

***ACTO DE COMPROBACION CON TRASLADO DE NOTARIO PARA DE SUBASTA INVERSA, PROCESO DE APERTURA DE LOS SOBRES A (OFERTAS TECNICAS), PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM), PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA: DICOM-CCC-SI-2021-0001**, de conformidad con las disposiciones del numeral 5, Artículo Dieciséis (16), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006). Y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado, sito Calle Dr. Báez, No.23, del sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana que es donde están ubicadas las oficinas de, que es donde están ubicadas las oficinas de la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM)**, y siendo las **Diez y diecinueve (10:19 A.M.) horas de la mañana**, y en presencia del señor Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, quien fungió como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **GIANELLA PERREIRA LLUBERAS**, Directora de Planificación y Desarrollo, la señora **LIUSIK CUELLO PEREZ**, Directora Administrativa y Financiera, el señor **RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ**, Consultor Jurídico, y la señora **MERCEDES TOMASINA VERAS**, Responsable de Acceso a la Información; y quienes me han declarado Libres y Voluntariamente lo siguiente: **PRIMERO:** "Que su presencia tiene por objeto requerir de nosotras, en nuestras calidades de Notario del Número para el Distrito Nacional; para que los acompañáramos de manera conjunta a comprobar y dar solemnidad a la ceremonia de apertura y lectura de los sobres A (OFERTAS TECNICAS), ya que éstos contienen las documentaciones contentivas de las empresas participantes en la **SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS, PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA: DICOM-CCC-SI-2021-0001**, a ser adquiridos por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (DICOM)**, proceso convocado por dicha entidad, por lo que, nuestra presencia aquí es para verificar el cumplimiento de los Requisitos Exigidos para dicha **SUBASTA INVERSA** de conformidad con Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de aplicación número 543-12, marco legal que rige el sistema de Compras y Contrataciones

Públicas de la República Dominicana; la cual establece entre los Procedimientos de **SUBASTA INVERSA**; de igual forma que lo haría el personal administrativo designado previamente por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**. Aceptando el requerimiento anterior, nos trasladamos en compañía de las personas antes mencionadas; a dicho "Salón de Reuniones" destinado para la ocasión a la actividad precedentemente citada. Siendo las Diez horas diecinueve minutos de la mañana (10:19 a.m.), del día, mes y año señalados más arriba. A continuación via ZOOM, tanto nosotros como los oferentes participantes, se dejó formalmente abierta la sesión del Comité de Compras y se anunció a los presentes que en ese momento se daba inicio a la recepción y apertura de los sobre A, oferta técnica y lectura de los Sobres A, destacándose que las dos (2) empresas participantes vía el portal transaccional, **AUTOCAMIONES, S.A. y BONANZA DOMINICANA, S.A.S.**, depositaron virtualmente todos los documentos que le fueron solicitados en el pliego de condiciones del proceso y que en tal sentido, la **SUBASTA INVERSA** cumplía con toda la formalidad y con apego a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado al respecto. A seguidas, se externó el debido agradecimiento a los representantes de las empresas participantes que estuvieron presentes vía ZOOM en dicha **SUBASTA INVERSA** y se les pregunto si tenían algo que agregar, a lo que respondieron negativamente. Acto seguido el Consultor Jurídico, aclaró que este acto de apertura de la documentación exigida para esta **SUBASTA INVERSA**, no implica ninguna decisión sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que esta decisión se producirá una vez evaluada la documentación contenida en los sobres "A". -----

Queremos hacer constar que utilizamos la herramienta ZOOM, y que no hubo ningún inconveniente en el acto apertura de las ofertas. Una vez aperturado los Sobres A (Ofertas Técnicas), se procedió a verificar los documentos contentivos en los mismos, y procedimos a leer y sellar, para luego entregar dichos documentos al Comité para que sean evaluados por los peritos correspondientes. No se hizo entrega de sobres B (Ofertas Económicas) al Consultor Jurídico porque el proceso de subasta inversa es totalmente electrónico. Una vez concluida la apertura y no habiendo más nada que tratar; y siendo las Diez y cuarenta y nueve de la mañana (10:49 a.m.) del día, mes y año arriba indicado, el Consultor Jurídico junto a nosotros, procedimos a dar cierre o Clausura a la **SUBASTA INVERSA**, y Yo, Infrascrita Notario, regresé a mi estudio a transcribir todo lo presenciado y oído en la referida actividad; de lo cual levanto la presente Acta, llevada a cabo con los auspicios de los representantes de la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, antes mencionados; de conformidad con las leyes de creación de dicha entidad y sobre Compras y Contrataciones Públicas. Acto que una vez Redactado fue leído en alta voz, en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**; quienes lo consideraron Fiel y Conforme a la realidad de los hechos acaecidos; por lo cual Yo Notario Público procedí a firmarlo; Acto que consta de dos (2) Fojas escritas en ambas caras, habiéndolo firmado en la última foja y rubricado al margen de las demás; Notario Infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE**.

DRA. CRISTINA ROSARIO
NOTARIO PÚBLICO





DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN

INVITACION A PARTICIPAR EN PROCESO DE SUBASTA INVERSA

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: DICOM-CCC-SI-2021-0001

Objeto del Procedimiento:

La Dirección General de Comunicación (DICOM) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la:

"ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS".

Los interesados en participar deberán descargar el: Pliego de Condiciones Específicas de la página web: www.presidencia.gob.do ó del portal de la Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

Las propuestas serán recibidas hasta el Lunes Doce (12) de Julio, hasta las 10:00 AM, **UNICAMENTE** a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). **No será admitida ninguna propuesta por otro medio.**

Publicado el primero (01) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LIUSIK CUELLO PEREZ
Directora Administrativa y Financiera





Dirección General
Contrataciones Públicas



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contrataciones Públicas

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA





REPÚBLICA DOMINICANA
**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
(DICOM)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

“ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS”

DICOM-CCC-SI-2021-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio 2021



TABLA DE CONTENIDO

PARTE I		4
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES		4
1.1. Objetivos y alcance		4
1.2. Normativa aplicable.....		4
1.3. Definiciones.....		4
1.4. Interpretaciones.....		5
1.5. Idioma		5
1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles.....		6
1.7. Exención de Responsabilidades		6
1.8. Precio de la Oferta.....		6
1.9. Garantías.....		7
1.10. Causas de rechazo de las ofertas.....		7
1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.....		7
PARTE II		9
DATOS DE LA SUBASTA		9
2.1. Objeto de la Subasta Inversa.....		9
2.2. Descripción de los Bienes		9
2.3. Fuente de Recursos		11
2.4. Cronograma de la Subasta Inversa.....		11
2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación.....		12
2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación		13
2.7. Consultas.....		13
2.8. Documentación a Presentar.....		13
2.8.1. Contenido oferta técnica:.....		13
2.8.2. Contenido oferta económica inicial:		14
2.9. Plazo de mantenimiento de oferta		14
2.10. Confidencialidad.....		14
2.11. Registro como interesado.....		14
2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales		15
2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas.....		15
2.14. Verificación y validación		16
2.15. Subsanaciones		16
2.16. Criterios de Evaluación Técnica:		16
2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación		17
2.18. Puja electrónica		17
2.19. Soporte técnico.....		18
2.20. Adjudicación		18
PARTE III		18
DISPOSICIONES CONTRACTUALES		18
3.1. Perfeccionamiento de la contratación.....		18
3.2. Vigencia del contrato.....		18
3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato		18
3.4. Condiciones de pago		19
3.5. Programa de suministro/cronograma de entrega		19
3.6. Modificación del programa de suministro/ cronograma de entrega.....		19
3.7. Obligaciones del Proveedor.....		20
3.8. Recepción de bienes.....		20
3.9. Subcontratación		20
3.10. Incumplimiento del contrato.....		20
3.11. Efectos del incumplimiento		21
3.12. Finalización del contrato		21
4. ANEXOS		21



PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.1. Objetivos y alcance

El objetivo del presente pliego es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS OPERATIVOS**, llevada a cabo por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, con el número de Referencia: **DICOM-CCC-SI-2021-0001**.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de Subasta Inversa. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

1.2. Normativa aplicable

Este proceso, el contrato y su posterior ejecución se regirán por este régimen jurídico, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- 2) DR-CAFTA
- 3) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 4) Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 5) Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 6) Decreto Núm. 350-17, sobre uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 7) Pliego de condiciones específicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Oferta;
- 9) Adjudicación;
- 10) Contrato u orden de compra, según corresponda.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el anterior orden de prelación.

1.3. Definiciones

Además de las definiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación y en los manuales de procedimientos, las palabras y expresiones que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Bienes comunes: Son aquellos disponibles en el mercado, que también pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden ser definidos de manera objetiva y simplificada.

Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

Oferente habilitado/calificado: Oferente que participe en el procedimiento de subasta inversa y cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de la contratación, según corresponda.



Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

Prácticas de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

1.5. Idioma

El idioma oficial de la presente subasta inversa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la institución deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.



1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No encontrarse en el régimen de prohibiciones indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- c) Cumplan con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.)
- d) Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Habilitación de un usuario en el Portal Transaccional.
- f) Completar el proceso para vincular el usuario del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- g) En el caso de los consorcios, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación vigente.

1.7. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/ económicas, si no cumplen con todos los requisitos solicitados en este pliego, y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

1.8. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda nacional. Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica (lances), el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en el Portal Transaccional.



Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1.9. Garantías

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías:

Tipo de garantía	Porcentaje
Garantía de seriedad de la oferta	1% de la oferta mediante Póliza de Fianza
De fiel cumplimiento del contrato	4% del monto total de la adjudicación
De fiel cumplimiento del contrato para las MIPYMES (si aplica)	1% del monto total de la adjudicación
De buen uso del anticipo (si aplica)	Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto/ anticipo (20% monto total del contrato), y será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de bienes.

Estas garantías deben ser constituidas con compañías autorizadas para tales fines en la República Dominicana.

1.10. Causas de rechazo de las ofertas

La institución rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o jurídicos mínimos determinados en el pliego;
- Cuando el oferente o uno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí, o a través de terceros;
- Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.

Cualquier acto administrativo emitido durante la ejecución del presente procedimiento de contratación pública podrá ser directamente recurridos, en atención a las disposiciones del artículo 47 de la Ley Núm. 107-13. Por ejemplo (modo ilustrativo), la convocatoria, el pliego, las circulares de preguntas y respuestas, las enmiendas, los informes de evaluación de ofertas, la adjudicación, etc.



A tales fines, el oferente deberá seguir el procedimiento recursivo establecido en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y artículos 48 hasta 54 de la Ley Núm. 107-13, ya sea por ante la institución o la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda. En ese sentido, su instancia (comunicación) debe contener los requisitos del artículo 48 de la Ley Núm. 107-13, a saber:

- a) que sea formalizado por escrito;
- b) que se reclame una actuación de la Administración;
- c) que manifieste claramente cuáles son sus pretensiones; y,
- d) que la instancia esté motivada, es decir que haga referencia a los artículos de la ley, reglamento y pliego que considera que la institución ha violado y acompañar con pruebas que hagan valer sus argumentos.

Para este procedimiento, el oferente no necesita estar representado por un abogado.



PARTE II DATOS DE LA SUBASTA

2.1 Objeto de la Subasta Inversa

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego.

2.2 Descripción de los Bienes

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Valor
1	<p>Camioneta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación 2021 o 2022 • 4x4 de doble cabina • transmisión automática 6 velocidades • Capacidad para 5 personas. • Motor Diesel • Motor de 4 a 6 cilindros • Motor de 2,400 cc a 3,000 cc • Cuatro (4) puertas. • Asientos en tela o piel • Protector de cama • Bolsas de aire doble • Faros antiniebla o halógenos • Cristales, seguros y retrovisores eléctricos. • Aire acondicionado • Color NEGRO. • Barras estabilizadoras • Radio digital con sistema manos libres para teléfono • 36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero, en garantía en piezas y servicios del fabricante. 	1.00	UD	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
2	<p>Camioneta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación 2021 o 2022 • 4x4 de doble cabina • transmisión automática 6 velocidades • Capacidad para 5 personas. • Motor Diesel • Motor de 4 a 6 cilindros • Motor de 2,400 cc a 3,000 cc • Cuatro (4) puertas. • Asientos en tela o piel • Protector de cama • Bolsas de aire doble 	1.00	UD	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Faros antiniebla o halógenos • Cristales, seguros y retrovisores eléctricos. • Aire acondicionado • Color NEGRO. • Barras estabilizadoras • Radio digital con sistema manos libres para teléfono • 36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero, en garantía en piezas y servicios del fabricante. 				
3	<p>Camioneta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación 2021 o 2022 • 4x4 de doble cabina • transmisión automática 6 velocidades • Capacidad para 5 personas. • Motor Diesel • Motor de 4 a 6 cilindros • Motor de 2,400 cc a 3,000 cc • Cuatro (4) puertas. • Asientos en tela o piel • Protector de cama • Bolsas de aire doble • Faros antiniebla o halógenos • Cristales, seguros y retrovisores eléctricos. • Aire acondicionado • Color NEGRO. • Barras estabilizadoras • Radio digital con sistema manos libres para teléfono • 36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero, en garantía en piezas y servicios del fabricante. 	1.00	UD	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
4	<p>Camioneta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación 2021 o 2022 • 4x4 de doble cabina • transmisión automática 6 velocidades • Capacidad para 5 personas. • Motor Diesel • Motor de 4 a 6 cilindros • Motor de 2,400 cc a 3,000 cc • Cuatro (4) puertas. • Asientos en tela o piel • Protector de cama • Bolsas de aire doble 	1.00	UD	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Faros antiniebla o halógenos • Cristales, seguros y retrovisores eléctricos. • Aire acondicionado • Color NEGRO. • Barras estabilizadoras • Radio digital con sistema manos libres para teléfono • 36 Meses o 100,000 Kms, lo que ocurra primero, en garantía en piezas y servicios del fabricante. 				
	<p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los oferentes deberán certificar mediante carta la disponibilidad de entrega inmediata de los vehículos en caso de resultar adjudicados. 2. El oferente adjudicado deberá realizar la entrega de los vehículos en las oficinas de esta Dirección ubicadas en la Calle Dr. Báez No.23, Gazcue, D.N. 3. Precios con todos los impuestos incluidos. 4. Los vehículos tienen las mismas características pero se enuncian cada uno por separado ante la posibilidad de que un oferente no cuente con 4 unidades disponibles para entrega inmediata. 				
	TOTALES	4	UD	TOTAL RD\$	12,000,000.00

2.3 Fuente de Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del presupuesto del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.

2.4 Cronograma de la Subasta Inversa

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Horario en formato de 24 horas)
1. Publicación del aviso de convocatoria.	01/07/2021, 10:00
2. Presentación de aviso de convocatoria.	Hasta 06/07/2021, 15:00



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Horario en formato de 24 horas)
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas.	Hasta 08/07/2021, 12:30
4. Presentación en línea de Ofertas "Sobre A" y "Sobre B"	Hasta 12/07/2021, 10:00
5. Apertura electrónica de Ofertas Técnicas "Sobre A".	12/07/2021, 10:05
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	12/07/2021, 16:00
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	12/07/2021, 16:30
8. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	13/07/2021 15:00
9. Notificación de Oferentes habilitados para participar en la Subasta.	13/07/2021 16:00
10. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales "Sobre B"	14/07/2021 10:00
11. Fecha de inicio de Subasta de Prueba	14/07/2021 14:00
12. Fecha de Finalización de Subasta de Prueba	14/07/2021 14:15
13. Fecha de inicio de Subasta Inversa	15/07/2021 11:00
14. Fecha de Finalización de Subasta Inversa	15/07/2021 11:45
15. Acto de Adjudicación	15/07/2021 15:00
16. Notificación de adjudicación	15/07/2021 15:30
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	16/07/2021 11:00
18. Suscripción del (os) contrato (s)	16/07/2021 15:00
19. Publicación del (os) contrato (s) en los portales: institucional y del Órgano Rector.	16/07/2021 15:00
20. Plazo de validez de las ofertas	45 días

2.5 Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación

El Pliego de Condiciones Específicas así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todos los interesados tanto en el Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución presidencia.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.



Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

2.6 Conocimiento y aceptación de las bases de contratación

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El sólo hecho de un oferente participar en la Subasta Inversa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las bases de la contratación, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7 Consultas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Transaccional dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas en los portales electrónicos correspondientes en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en los referidos portales.

2.8 Documentación a Presentar

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del mismo o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La oferta deberá elaborarse con base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta a través del Portal Transaccional.

2.8.1 Contenido oferta técnica:

➤ Documentación legal:

- a) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- b) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- c) Constancia de Proveedor del Estado (**RPE**).
- d) Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- e) Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- f) Registro Mercantil vigente.
- g) Estados Financieros **Auditados** de los últimos tres (3) años, (**2018, 2019 y 2020**)
- h) Documentos societarios (última asamblea ordinaria y su nómina de presencia) y copia de la cédula del Representante Legal.
- i) Mínimo 2 cartas de referencias de instituciones públicas.



➤ **Documentación Técnica:**

- a) Oferta Técnica (ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral **2.2 Descripción de los bienes**).
- b) Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**).
- c) Carta que certifique la garantía de los vehículos mínimo 100,000 kilómetros o 3 años.
- d) Cobertura de la garantía en piezas y servicios.
- e) **Carta que certifique la disponibilidad de entrega inmediata de los vehículos una vez suscrito el contrato.**
- f) Listado de los centros de atención a nivel nacional.

2.8.2 Contenido oferta económica inicial:

- a) **La oferta económica inicial** deberá ser presentada en línea a través del Portal Transaccional, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial de cada artículo o lote ofertado.
- b) **Garantía de la seriedad de la oferta**, correspondiente a una **Póliza de Seguro**, que deberá adjuntarse a la oferta económica inicial presentada en línea. La vigencia de dicha garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en este pliego de condiciones.

2.9 Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de **cuarenta y cinco días (45) días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

2.10 Confidencialidad

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

2.11 Registro como interesado

Los interesados en participar en el proceso deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado. En consecuencia, debe marcarse como interesado a través del Portal Transaccional (lo cual es gratuito), para lo cual debe agotar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, previamente solicitado y aprobado;
- b) Buscar el proceso y mostrar interés.



2.12 Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales

En la fecha y hora establecida en el presente pliego, la institución recibe en línea a través del Portal Transaccional las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en el pliego, según corresponda.
- b) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma, aun cuando la causa de demora sea debido a factores que estén fuera del control del oferente.

2.13 Apertura electrónica de ofertas técnicas

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha y hora establecidos en el Cronograma de la Subasta Inversa, mediante la cual se estará transmitiendo a través de **Plataforma digital Zoom**, mediante la cual **será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso, los interesados deberán remitir al correo electrónico: compras@dicom.gob.do**, de manera que podamos compartirle el link de acceso a dicho acto:

Referencia del Proceso:

Nombre del Oferente/Proponente:

Nombre del representante:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los Oferentes/Proponentes, el Portal Transaccional no aceptará la presentación de nuevas propuestas. Del mismo modo, una vez abierta la propuesta, no podrá aceptar cambios de su contenido, ni solicitudes del retiro de la misma.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en la plataforma, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados, luego de finalizada la puja electrónica.



2.14 Verificación y validación

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

2.15 Subsanaciones

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados, prevista en el cronograma de actividades conforme al procedimiento de la normativa vigente.

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

2.16 Criterios de Evaluación Técnica:

La oferta técnica deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo el criterio de "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Documentación legal		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3	Constancia de Proveedor del Estado RPE		
4	Certificación de que esta al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).		
5	Certificación de que esta al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).		
6	Registro mercantil vigente.		
7	Estados Financieros Auditados de los tres (03) últimos años (2018, 2019, 2020).		
8	Documentos societarios, última asamblea ordinaria, nómina y copia de la cédula del Representante .		
9	Mínimo 2 cartas de referencias de instituciones públicas.		



	Documentación Ficha Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE
	Oferta Técnica (Ficha técnica y documentos que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.2 Descripción de los bienes , por ejemplo, catálogos, etc.).		
1	Autorización del fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente SNCC.F.047		
2	Garantía de los vehículos mínimo 100,000 kilómetros y 3 años tiempo.		
3	Cobertura de la garantía en piezas y servicios.		
4	Carta que certifique la disponibilidad de entrega inmediata de los vehículos una vez suscrito el contrato.		
5	Listado de centros de atención autorizados a nivel nacional.		

2.17 Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación

El Comité de Compras y Contrataciones solo dará apertura a través del Portal Transaccional, a las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

2.18 Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en el Portal Transaccional.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el Portal Transaccional.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **ITEM**.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta de **quince mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00)**, por cada ítem en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma.

La duración de la puja será de **Cuarenta y Cinco (45) minutos**. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- Acceder al Portal Transaccional, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "ejecución de la subasta".



- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos **dos minutos (02) previos** al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por **quince (15) minutos adicionales**. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de **cinco (05) pujas**.

2.19 Soporte técnico

La Dirección General de Contrataciones Públicas asignará un implementador a los oferentes que muestren interés en participar a través del Portal Transaccional, accediendo al proceso de Subasta Inversa, Referencia DiCOM-CCC-SI-2021-0001.

2.20 Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

3 PARTE III DISPOSICIONES CONTRACTUALES

3.1 Perfeccionamiento de la contratación

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

3.2 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **el tiempo de garantía ofertado para los vehículos por el oferente adjudicado** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y la entrega de los vehículos y hasta su fiel cumplimiento y cierre.

3.3 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá a una **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de **mínimo tres años**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.



Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme a los lugares ocupados. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

3.4 Condiciones de pago

Un único pago total, inmediatamente la Contratoría de la República emita la certificación del contrato suscrito con el adjudicatario.

3.5 Programa de suministro/cronograma de entrega

Una vez formalizado el correspondiente contrato entre la institución contratante y el Proveedor, éste último realizará la entrega de los vehículos adjudicados, sustentando en el Cronograma que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego.

La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en la fecha indicada en la oferta técnica por el oferente a partir de la suscripción y registro del contrato.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Si el proveedor no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con los lugares ocupados. De presentarse esta situación, la institución contratante procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada por la institución.

3.6 Modificación del programa de suministro/cronograma de entrega

En caso de ser necesario siempre y cuando esté debidamente justificado, la institución podrá modificar el cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, para lo cual deberá informar previamente al proveedor con un plazo razonable de anticipación, para conocer la disponibilidad.



3.7 Obligaciones del Proveedor

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del proveedor. Este es el único responsable ante la institución contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como también de responder de todos por todos los daños y perjuicios causados a la institución contratante y/o destinataria y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor está obligado a responder a las pérdidas, averías, deterioros y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato, antes de su entrega a la Administración.

Si se estimase que los citados bienes no se corresponden con lo ofertado, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la institución contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

3.8 Recepción de bienes

Los vehículos serán recibidos por el Departamento de Transportación en las oficinas de la Dirección General de Comunicación (DICOM) ubicados en la Calle Dr. Báez No.23, Gazcue, D.N., hasta tanto se verifique por quien corresponde (encargado del área o perito) que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y su correcto funcionamiento.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al proveedor para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra y a la verificación de quien corresponda (encargado del área o perito), se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los vehículos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.9 Subcontratación

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no válida frente a la administración.

3.10 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento en las especificaciones técnicas en los bienes suministrados;
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

3.11 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan : a) advertencia escrita; b) ejecución de las garantías; c) rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante; d) la solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) vencimiento de su plazo; c) incumplimiento del proveedor.

4 ANEXOS

El Oferente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios y documentos determinados en el presente pliego, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.** A continuación, se mencionan:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
4. Formulario Autorización del Fabricante (SNCC.F.047)



Ángel F. Cuevas Rijo
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



Santo Domingo, D.N.
28 Junio 2021

Al
Comité de Compras y Contrataciones;
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

Asunto: Dictamen jurídico respecto al proyecto de Pliego de Condiciones, para la adquisición de vehículos operativos;

Estimados miembros del Comité:

Quien suscribe, Ricardo González Hernández, en calidad de Asesor Legal de esta Dirección General de Comunicación, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones para la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS**” mediante el procedimiento de referencia DICOM-CCC-SI-2021-0001, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General.

Manifiesto mi total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Atentamente,



Ricardo González Hernández
Asesor Legal





COMUNICACIONES

Dirección General de Comunicación (DICOM)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0018, que aprueba y ordena iniciar expediente para adquisición de vehículos operativos:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirientes, debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), esta Dirección General de Comunicación solicito al Ministerio Administrativo de la Presidencia, autorización para la adquisición de cinco (5) vehículos operativos, destinados a fortalecer la capacidad de las unidades operativas que son responsables de cubrir las diferentes actividades que realiza la Presidencia de la Republica en toda la geografía nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó la referida solicitud de adquisición de cuatro (4) camionetas doble cabina y (1) minibús, para mejor desempeño de sus funciones, haciendo constar que dicha adquisición deberá ser realizada al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, la Dirección General en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar con los trámites necesarios para la adquisición de vehículos operativos.

NA
M.V.
B

CONSIDERANDO: Que ante dicho requerimiento, la Unidad Operativa de Compra y Contratación formalizó la solicitud de contratación por un monto de RD\$13,200,000.00 y solicitó el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos a la Dirección Administrativa y Financiera.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Administrativa y Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación del servicio en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

CONSIDERANDO: Que según la solicitud de adquisición y la estimación económica realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el presupuesto aprobado no resulta suficiente para adquirir cuatro (4) camionetas doble cabina y (1) minibús, por lo que este Comité ha optado por realizar el proceso solo para adquirir las camionetas doble cabina.

CONSIDERANDO: Que según el pliego de condiciones que ha sido elaborado según formato estándar, los vehículos que se requieren pueden ser considerados como bienes comunes, ya que están disponibles en el mercado, pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden ser definidos de manera objetiva y simplificada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, define la Subasta Inversa como el procedimiento a utilizarse cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que respecto al umbral que determina el procedimiento de selección que debe utilizarse para cada proceso de contratación pública, el artículo 17, párrafo V, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, establece que en el caso de compras de bienes, la subasta inversa será un método aplicable a cualquier valor del presupuesto estimado, siempre que cumpla con los requerimientos de la presente ley y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020), el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, estableció las pautas generales para la ejecución del procedimiento de selección por Subasta Inversa y aprobación de su Manual de Procedimiento y Pliego de Condiciones Estándar.

NA
Nw
8



CONSIDERANDO: Que en relación con el Pliego de Condiciones para el presente proceso, se debe utilizar el documento estándar No. SNCC.P.066, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que luego de finalizar todo lo relacionado con el pliego, en el cual se incluyeron todas las directrices establecidas en el manual de procedimiento, el asesor legal de este Comité ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido del referido pliego, validando que el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha elaborado y presentado el Cronograma de Actividades que debería seguir el presente proceso de contratación y que constara en el pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: Que en relación a los peritos que evaluarán las ofertas, le corresponde a este Comité designarlos, tomando en cuenta la Resolución PNP-07-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), cuyo instructivo establece que en todos los procedimientos que superen el umbral mínimo de la Comparación de Precios, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de mínimo tres (3) peritos, que incluya los aspectos legales, financieros y técnicos.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA la modalidad de Subasta Inversa, como el procedimiento a utilizarse para la adquisición de vehículos operativos, destinados a fortalecer la capacidad de las unidades operativas que son responsables de cubrir las diferentes actividades que realiza la Presidencia de la República en toda la geografía nacional.

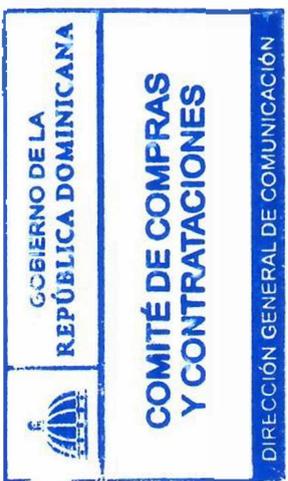
SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y en consecuencia, se DESIGNAN los siguientes peritos evaluadores:

- a) Ydalia Molina de Franco, Encargada de Contabilidad, como Perito Financiero;
- b) Hilaria Pascual German, Encargada de Servicios Generales y Transportación, como Perito Técnico;
- c) Yemeli Pamela Santos, Analista Legal, como Perito Legal;

NA -

41

B



TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder a realizar una amplia convocatoria a través del Portal Transaccional, y en el portal institucional, a aquellos oferentes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

CUARTO: REMITE la presente acta y sus anexos (Autorización del Ministerio Administrativo, Pliego de Condiciones Específicas, Certificado de Existencia de Fondos y Dictamen Jurídico), a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Perera Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información



Aprobado

SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

Presupuesto Año : 2021
 Cápítulo : 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SubCápítulo : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 DAF : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 UE : 0011 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Número y Versión : 2312-1
 Fecha Registro : 13/05/2021
 Fecha Imputación : 13/05/2021

SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)
 Etapa del Gasto : Prev S Comp N Dev N Lib N Pag N
 Documento de Ref.:

Financiero : S
 Tipo de Norma : N/A
 Desc. Norma : na
 Donación :
 Préstamo :

SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	13,200,000.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
Total General	13,200,000.00

Concepto	Totales por Moneda	
	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Nato	13,200,000.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	13,200,000.00	13,200,000.00

Agrupador : Maquinaria y Equipo
 Concepto : Para gestión de autorización de compra de vehículos por parte del Ministerio Adm. de la Presidencia, a ser distribuidos para las actividades 0001 y 0003, para uso institucional en DICOM y Dir de Información y Prensa.
 Coetilla :
 Código Deuda :

DOCUMENTOS DE RESPALDO

SECCION 1D: BENEFICIARIOS

DEDUCCIONES

SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fus-Fxp-Org	Ublc. Geo Reg-Prov-Mun	Específico CCP-Ref.Fun-Obj-IRec	Snlp Snp-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0201-01-01-0011	25-02-00-0001	10-0100-100	98-99-9999	2.8.4.1.01-1.1.02-001-00000-0000	-	Dirección de Comunicación y Publicidad	8,000,000.00	8,000,000.00
0201-01-01-0011	25-02-00-0003	10-0100-100	98-99-9999	2.8.4.1.01-1.1.02-001-00000-0000	-	Dirección de Comunicación y Publicidad	5,200,000.00	13,200,000.00

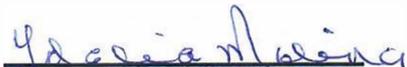
SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2021.0201.01.0011.2312-1



Respos. Unidad Ejecutora





Responsable de Registro

Aprobación Libramiento CGR



Ministro o Dir. O Indep.



HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	13	05	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1620932613394Qweul

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

Unidad Ejecutora : 0011-DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Proceso : Para gestión de autorización de compra de vehículos por parte del Ministerio Adm. de la Presidencia, a ser distribuidos para las actividades 0001 y 0003, para uso institucional en DICOM y Dir de Información y Prensa.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	8,000,000.00
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	5,200,000.00
Total		13,200,000.00

El monto de : **Trece millones doscientos mil con 00/100 (13,200,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.01.0011.2312-Versión 1	13/05/2021	13,200,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1620934868684WfJLeG5FvP>



17 de mayo de 2021

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACION
Unidad Compras y Contrataciones

REQUERIMIENTO: ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS

ACTIVIDAD: VEHICULOS UTILITARIOS

PLANIFICADA: SI

DETALLE

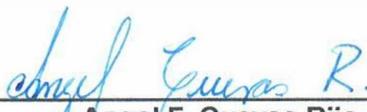
Item	Código	Cuenta	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Valor
1	25101905	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Pliego de Condiciones Específicas).	1.00	UD	3,000,000.00	3,000,000.00
2	25101905	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Pliego de Condiciones Específicas).	1.00	UD	3,000,000.00	3,000,000.00
3	25101905	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Pliego de Condiciones Específicas).	1.00	UD	3,000,000.00	3,000,000.00
4	25101905	2.6.4.1.01	Camioneta doble cabina (Especificaciones en Pliego de Condiciones Específicas).	1.00	UD	3,000,000.00	3,000,000.00
			Observación: impuestos incluidos en el precio.			Total RD	\$12,000,000.00

PLAN DE ENTREGA ESTIMADO

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	LAS FACTURAS SERAN RECIBIDOS EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION, UBICADAS EN LA CALLE DR.BAEZ No.23, GAZCUE	Click here to enter text.	

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.


Angel F. Cuevas Rijo
 Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2021-9893

miércoles, 19 de mayo de 2021

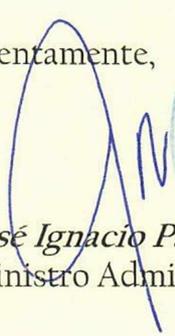
A : Milagros Germán Olalla
Directora General de Comunicación

Asunto : Autorización para compra de vehículos

Anexo : Su comunicación No. 195-2021, d/f 11 de mayo del año 2021

Devuelta, comunicación citada en la referencia, con la autorización de este despacho, para que proceda con la adquisición de cuatro camionetas doble cabina, y un minibús con capacidad para 14 pasajeros, para mejor desempeño de sus funciones, siempre y cuando la referida compra esté amparada en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y además, cuente con apropiación presupuestaria para estos fines.

Atentamente,


José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia

JIPN
JIGC
hm

Recibido
20/5



REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: PR-E-2021-9151
Fecha y hora de registro: 12- may-2021 17:53:26
Técnico que atendió: Berna Camilo Estrelyny
Área: Dirección de Gestión de Documentos del Ministro
Código de consulta vía Web: 7FC4B2EC

COMUNICACION  www.gob.do/300/consultaconcesionaria/
Telf. consulta: 809-695-9000

DICOM – 195 – 2021
11 de mayo del 2021

Señor
José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia
Su Despacho
Ciudad

Asunto: Solicitud de compra de vehículos para Dirección General de Comunicaciones (DICOM) y la Dirección de Información y Prensa (DIPP) de la Presidencia

Estimado Señor Paliza:

Por medio de la presente le hacemos formal solicitud de su autorización para la compra de vehículos a fin de cubrir la agenda operativa de seguimiento a Presidencia por parte de esta Dirección.

Dado que esta institución es la responsable de cubrir las diferentes actividades de Presidencia, a lo que se agrega un aumento de cobertura de las mismas a nivel nacional además de que actualmente contamos con vehículos en muy mal estado, nos vemos en la necesidad de solicitar el incremento de nuestra flotilla vehicular a fin de dar respuesta oportuna a cada requerimiento realizado por el Despacho Presidencial.

Al momento contamos con el siguiente presupuesto disponible a tales fines:

Dirección / Actividad programática	Monto RD\$
DICOM / 0001	8,000,000
DIPP / 0003	5,200,000
Total	13,200,000

Situación actual de la flotilla de vehículos institucional:

FLOTA VEHICULAR DICOM							
Cant.	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Ficha	Año	Uso	Estatus
2	Minibus	Hyundai	H1	35 y 36	2016	Operativos	Buenas condiciones, puede viajar al interior
1	Minibus	Hyundai	H2	37	2017	Operativo	
2	Camionetas	Isuzu	D max	32 y 33	2020	Operativos	Funcionan, pero no viajan al interior
2	Camionetas	Isuzu	D max	12 y 24	2008	Operativas - Posible descargo	
1	Camion Unidad móvil	Hyundai	HD65	34	2018	Transmisiones	Buenas condiciones, puede viajar al interior
1	Jeepeta	Toyota	4Runner	10	2014	Asignado Dirección DICOM	Buenas condiciones, puede viajar al interior
1	Jeep	Chevrolet	Suorban	21	2018	Asignado Dirección DIPP	al interior
1	Jeep	Suzuki	Jimmy	20	2009	Asignado a Unid. Audiovisuals es Posible descargo	Funciona, pero no viajan al interior

En tal sentido, hacemos formal solicitud de cinco (5) nuevas unidades para poder responder a todas las necesidades de la operatividad diaria de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	No.	Tipo de Vehículo	Especificaciones	USO
DICOM	2	Camionetas	4x4 de doble cabina, transmisión automática con capacidad para 5 personas, motor diesel de 4 cilindros entre 2,400 cc y 3,000 cc, 4 puertas, color negro	Operativo
	1	Minibus	Capacidad entre 11 – 14 pasajeros, transmisión automática, motor diesel de 4 cilindros entre 2,400 cc y 3,000 cc, 5 puertas, color negro	
DIPP	2	Camionetas	4x4 de doble cabina, transmisión automática con capacidad para 5 personas, motor diesel de 4 cilindros entre 2,400 cc y 3,000 cc, 4 puertas, color negro	

Con esta adquisición de vehículos, nuestra flota quedará robustecida con las unidades operativas que se requiere, permitiéndonos brindar un servicio más seguro y eficiente en los viajes y asignaciones programadas para las coberturas presidenciales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda.

Cordialmente,


Milagros Germán
Directora General

